



RESOLUCIÓN EXENTA N°: 1574/2026

DISPONE INSCRIPCIÓN EN EL LEEPP DEL ESTABLECIMIENTO DE PRODUCTOS PECUARIOS PARA CONSUMO HUMANO QUE INDICA.

Quillota, 14/07/2026

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 6° y 7° de la Constitución Política de la República; el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N°18.755, de 1989, que establece normas sobre el Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución Exenta N°1.722 de 2017, que Actualiza el Sistema Nacional de Inscripción, Mantenimiento y Habilitación de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios para Consumo Humano y Deroga Resolución N° 7.078 de 2011; la Resolución N°36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención de trámite de toma de razón; y conforme las facultades que invisto como Director Regional Subrogante del Servicio Agrícola y Ganadero, Región de Valparaíso, conforme la Resolución RA N° 240/697/2026, de fecha 20 de abril de 2026, de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio tiene por objeto contribuir al desarrollo agropecuario del país mediante la protección, mantención e incremento de la salud animal y vegetal; la protección y conservación de los recursos naturales renovables que inciden en el ámbito de la producción agropecuaria del país y el control de insumos y productos agropecuarios sujetos a regulación en normas legales y reglamentarias.
2. Que, habida consideración a lo señalado, el Servicio Agrícola y Ganadero, regula la inscripción y mantención en LEEPP de los establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación.
3. Que, la solicitud de inscripción en el Listado de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios (LEEPP) y la documentación adjunta, fue presentada por el establecimiento en la Oficina SAG San Antonio e ingresada con el N° 424643 , de fecha 20 de Marzo de 2026.
4. Que, producto de la evaluación realizada por el Servicio Agrícola y Ganadero al establecimiento, se ha considerado que cumple con los requerimientos necesarios para la inscripción en el LEEPP según Pauta de Evaluación N° 01/2026 de fecha 22 de Mayo de 2026.

RESUELVO:

1. **DISPONGASE** la inscripción en el LEEPP al establecimiento pecuario que a continuación se señala con el siguiente N° de registro y actividad(es), especie(s), y línea(s):

Razón Social	ULTRARAPIDO Spa
N° de registro LEEPP	05-49
RUT	78.000.638-2

Representante Legal	ESTEBAN MAZUELA CEPEDA
Dirección	LOTE 1F CAMINO MALVILLA A LO ZÁRATE, CARTAGENA, VALPARAÍSO.
Resolución Sanitaria	2505636612 21/01/2026

ACTIVIDAD	LINEA	ESPECIE
ALMACEN FRIGORÍFICO	Alimentos Congelados	Bovino,Cerdo,Equino,Caprino,Ovino, Pollo, Pavo, otros animales de producción y caza

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



MAURICIO ENRIQUE RODRIGUEZ TIRAPEGUI
DIRECTOR REGIONAL SUBROGANTE SAG REGIÓN
DE VALPARAÍSO

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Pauta de evaluación	Digital	Ver		
Solicitud de inscripción	Digital	Ver		
RES. MINAGRI	Digital	Ver		

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
18675/2026Hoja de Envío	14/07/2026

YAS/azv/VGF/VNA/SOV

Distribución:

- Javiera Fernanda Arellano Olguín - Médico Veterinario Sectorial Oficina Sectorial San Antonio - Oficina Regional Valparaíso
- Josefa Toledo Mora - Inspector Oficina Sectorial San Antonio - Oficina Regional Valparaíso
- SANDRA LYDIA OLIVARES VEGA - Supervisora Regional Exportaciones Pecuarias Protección Pecuaria Región de Valparaíso - Oficina Regional Valparaíso
- Carlos Orellana Vaquero - Jefe División Protección Pecuaria - Oficina Central
- Mariela Cabrera Vallejos - Profesional Subdepartamento de Inspección y Certificación de Productos Procesados - Oficina Central

SAG Región de Valparaíso - Freire 765



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799
Validar en:
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=199849679&hash=35627>